



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 90/2017

ACTORA: NADIA JAZMÍN HOYOS
ASCENCIÓN.

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL,
COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL Y COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
ESTATAL EN VERACRUZ, TODAS
DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 90/2017

ACTORA: NADIA JAZMÍN HOYOS
ASCENCIÓN

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL,
COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL Y COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
ESTATAL EN VERACRUZ, TODAS
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de
marzo de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el escrito del pasado veintisiete de marzo, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el mismo día, por el cual, Nadia Jazmín Hoyos Ascención, precandidata del Partido Acción Nacional a presidente municipal del ayuntamiento de Acajete, Veracruz, desahogó la vista y requerimiento formulados en la misma fecha por el Magistrado instructor, realiza diversas manifestaciones y remite acuse original de la queja electoral presentada ante la Oficialía de Partes del Comité Directivo Estatal del mencionado partido político.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

II. Cumplimiento. Se tienen por desahogadas la vista y requerimiento el formulados mediante acuerdo de veintisiete de marzo del año en curso.

III. Admisión. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado, promovido por Nadia Jazmín Hoyos Ascención.

IV. Admisión de pruebas. Con fundamento en los artículos 359, fracciones II y IV, 360 y 367, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las pruebas documentales privadas, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, así como 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

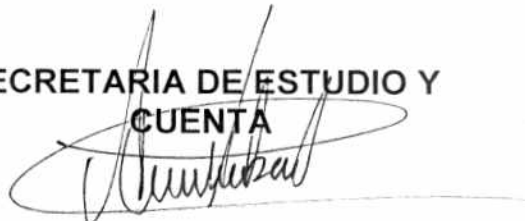
Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**



ANA CECILIA LOBATO TAPIA